



MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

ANUALIDAD 2024

A) ÁMBITO SUBJETIVO

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, por Orden de 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Dicho Plan fue aprobado de acuerdo con la estructura departamental de la Administración Regional establecida por el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023 de 21 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras las competencias relativas a la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materias de vivienda; arquitectura; carreteras; transportes; movilidad y logística; puertos, litoral y actividades náuticas y subacuáticas; impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, en virtud del Decreto nº 244/2023, de 22 de septiembre, con corrección de errores de 5 de octubre, la Consejería de Fomento e Infraestructuras se estructura en los siguientes Órganos Directivos:



CENTRO DIRECTIVO	PROGRAMA
1.1. SECRETARÍA GENERAL - VICESECRETARÍA	511A
1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	513C 513D 513E
1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	514A
1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA SOCIAL	431A 431B 431C 431D
1.5. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	513A

Mediante Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras las competencias relativas a las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; carreteras, transportes; movilidad y logística; puertos, litoral; y actividades náuticas y subacuáticas; impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias.



Asimismo ejercerá las competencias en materia de ordenación del territorio, cartografía y urbanismo, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto nº 182/2024, de 12 de septiembre, establece los Órganos Directivos de la Consejería:

- Secretaría General
 - Vicesecretaría
- Dirección General de Carreteras
 - Subdirección General de Carreteras
- Dirección General de Litoral y Puertos
 - Subdirección General de Litoral y Puertos
- Dirección General de Vivienda
 - Subdirección General de Vivienda
 - Subdirección General de Vivienda Social
- Dirección General de Movilidad y Transportes
 - Subdirección General de Movilidad y Transportes
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura
 - Subdirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

B) ÁMBITO OBJETIVO

El Plan Estratégico recoge aquellas líneas de subvención incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, que son las que se enumeran en el **Anexo 1** de esta memoria.

Interesa reseñar que los programas 511A, 431B, 431D, 513C, 513D, 513E y 514A no incluyen proyectos de subvención en los Presupuestos Generales de la CARM para 2024.



El PES 2024 consta de 132 líneas de subvención, de las cuales 63 líneas (47,7%) se incorporaron inicialmente, al aprobar el Plan y 69 líneas (52,3%) se incorporaron con posterioridad, mediante modificación del PES inicial. De las 132 líneas que conforman el ámbito objetivo del PES 2023, se han ejecutado 69 líneas, el 52,3%.

LABORES DESARROLLADAS POR EL ÓRGANO QUE ELABORA LA MEMORIA

Esta memoria ha sido elaborada por la Secretaría General de la Consejería partiendo de la información sobre ejecución de las líneas de subvención suministrada por los centros directivos.

Desde Secretaría General se realiza la tarea de coordinación y suministro de la información necesaria para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan estratégico y se aconseja sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. Se controla que la información solicitada por Intervención General se envíe dentro de los plazos fijados y se comprueba que los datos enviados sean correctos.

En todo lo que afecta a las desviaciones físicas, son los centros directivos los encargados de asignar los indicadores y unidades de medida a las distintas líneas de subvención y de registrar los datos. También son los centros directivos los que, atendiendo a informes de carácter técnico, proporcionan los datos a Secretaría General, limitándose ésta a comprobar el cálculo de las desviaciones y a aconsejar sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. En este sentido, desde Secretaría General se ha advertido que indicadores y unidades de medida de carácter económico deben ser los adecuados cuando se trata de medir el grado de ejecución física, así como de la necesidad de establecer indicadores de objetivos y unidades de medida precisos, que permitan conocer en qué grado se cumple con la finalidad que se persigue con la subvención.

Por lo que respecta a las desviaciones financieras, la información se obtiene directamente del sistema contable (SIGEPAL) y Secretaría General se encarga de verificar los datos y comprobar el cálculo de las desviaciones facilitados por los centros directivos.



El análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas y la propuesta de medidas correctoras lo realizan los centros directivos y lo remiten mediante informe firmado por su titular a Secretaría General, que lo incorpora a la Memoria.

La comunicación entre Secretaría General y los centros directivos se realiza mediante correo electrónico, conversaciones telefónicas, comunicaciones interiores y reuniones informales.

- A principios de año la Secretaria General recuerda a los centros directivos que antes del día 30 de marzo hay que elaborar la memoria del ejercicio anterior y que deben empezar a recopilar y analizar datos. En la misma comunicación se les adjunta la normativa que regula la materia.
- Mediante correo electrónico, conversación telefónica o reuniones informales se resuelven las dudas que puedan surgir en la recopilación y análisis de datos. También se facilitan listados y cálculos de desviaciones financieras y, partiendo de los datos de ejecución física facilitados por los centros directivos, cálculos de desviaciones físicas.
- Finalmente, con los datos, análisis y propuestas facilitadas por los distintos centros directivos, se elabora la memoria.
- Adicionalmente, se ponen en conocimiento de los centros directivos las recomendaciones recogidas en los informes de control financiero del PES elaborados por la Intervención Delegada para que sean tenidos en cuenta. Así mismo, cuando comienzan los trabajos de elaboración del Presupuesto anual, se les advierte de la necesidad de introducir indicadores de objetivos presupuestarios y unidades de medida que resulten idóneos para medir el grado de ejecución de las distintas líneas de subvención.

C) NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

La información relativa al grado de ejecución de los indicadores de las distintas líneas de subvención aparece en el **Anexo 2** de esta Memoria.

De las 132 líneas que incluye el PES 2024, en 63 líneas (47,7%) no hay realización de objetivos mientras que del resto, 56 líneas (42,4% del total) presentan un nivel adecuado de



realización de objetivos, 6 líneas (4,5% del total) presentan desviaciones significativas en el grado de realización de objetivos debido a subejecución y 7 líneas (5,4% del total) presentan desviaciones significativas en la realización de objetivos por sobre ejecución

D) COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Dicha información se recoge en el **Anexo 3** de esta Memoria.

La prevision inicial del gasto de las líneas de subvención incluidas en el PES 2024 asciende a 25,42 Mills. €, el importe de las modificaciones con respecto a las previsiones iniciales a 101,10 Mills € y el crédito definitivo para el ejercicio a 126,53 Mills €. A 31 de diciembre de 2024 las obligaciones reconocidas ascienden a 47,99 Mills. €, lo que supone el 37,9% del crédito definitivo.

Es en la Dirección General de Vivienda, donde se da el menor grado de ejecución financiera: 32,84%. En el programa 431C con un grado de ejecución del 4,04%, se reconocen obligaciones hasta 31 de diciembre por importe de 1,1 Mills. €, con un crédito definitivo de 26,2 Mills €. En el 431A hay 28,2 mills euros de obligaciones reconocidas, que sobre sobre los 62,8 mills euros de crédito definitivo supone un grado de ejecución del 44,89 %. Hay que tener en cuenta el desfase que se produce en estas subvenciones de la D.G. de Vivienda entre la ejecución de objetivos y la ejecución financiera, ya que la primera va referida a las obligaciones comprometidas en el ejercicio y la segunda responde a las obligaciones reconocidas y en el caso de las subvenciones postpagables, habitualmente el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación se producen en ejercicios diferentes.

Por otro lado, de las 127 líneas previstas (hay 5 menos que en el anexo 2 porque no se llegaron a dotarse y por tanto no se reflejan en el anexo 3), 58 líneas (45,7% del total) no se han ejecutado, 39 líneas (31% del total) presentan una ejecución financiera adecuada, 28 líneas (22,0% del total) presentan desviaciones significativas por subejecución y 2 líneas (1,6%) presenta desviaciones significativas por sobre ejecución.

E) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Dicha información se recoge en los siguientes anexos:



- **ANEXO 4:** Desviaciones físicas más significativas. Sobrejecución
- **ANEXO 5:** Desviaciones financieras. más significativas. Sobrejecución
- **ANEXO 6:** Desviaciones físicas más significativas. Subejecución
- **ANEXO 7:** Desviaciones financieras más significativas. Subejecución

F) ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS

G) MEDIDAS CORRECTORAS

Los apartados F) y G) de la Memoria, por razones operativas, se van a desarrollar de forma conjunta por centros directivos y programas de gasto, incorporando la información remitida al respecto por los diferentes centros directivos en el ANEXO: “ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. MEDIDAS CORRECTORAS”.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

JORGE GARCÍA MONTORO

(Fecha y firma digital al margen)



ANEXO

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. MEDIDAS CORRECTORAS

(apartados F) y G) de la Memoria)



MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Programa presupuestario 431A

DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. (Apartados G) y H) de la Memoria)

En este apartado se detallan las desviaciones más relevantes, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria, con indicación de los casos en los que se haya sobrepasado en un 20% el nivel previsto inicialmente (sobreejecución) o se haya quedado por debajo un 20% del nivel previsto (subejecución).

Desviaciones físicas más significativas. Sobreejecución. Al cierre del ejercicio 2024, se han alcanzado niveles de sobreejecución presupuestaria superior en un 20% el nivel previsto inicialmente en las siguientes líneas de subvención

Consejería: Fomento e Infraestructuras
Sección: 14

Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
A EMP.PRI.ACTUA.REHABIL.A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	13	260,00
A EMP.PRI.ELAB.LIBRO EDIF.Y/O PYTO.REHAB	49205	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	46	1.533,33
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	896	4.480,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROJ.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	2.777	13.885,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	329	658,00

Desviaciones financieras más significativas. Sobreejecución.

Al cierre del ejercicio 2024 no hay línea de subvención en la que la ejecución presupuestaria haya sobrepasado en un 20% el nivel previsto inicialmente.

Desviaciones físicas más significativas. Subejecución. Al cierre del ejercicio 2024, se han alcanzado niveles de subejecución presupuestaria inferior en un 20% el nivel previsto inicialmente en las siguientes líneas de subvención:



Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14										
Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objeti vo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
AL AYUNT. MOLINA DE SEGURA.OFIC.REHAB.	50042	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00
AL AYUNT. F.ALAMO.OFIC.REHAB.	50044	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00
AL AYTO.DE BENIEL.OFICINA REHABILITACION	52514	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	0	0,00
AL AYTO.DE FORTUNA.OFICINA REHABILITAC.	52515	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	17	0	0,00
AL AYTO.DE C.DEL RIO.OFICINA REHABILIT.	52634	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	4	0	0,00
AL AYTO.DE MAZARRON.OFICINA REHABILITAC.	52635	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	65	0	0,00
SUBV.ARREND. JÓVENES PL.2018-2021 F. MIN	47660	140200	G/431A/48662	8	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	15	0	0,00
SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018	47661	140200	G/431A/48662	3	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	20	0	0,00
A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	750	0	0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	215	0	0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	100	0	0,00

24/03/2025 13:52:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

VELASCO GARCIA, MARIA JOSE



ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1	1	nº ayudas concedidas	nº compro misos gasto	1	0	0,00
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7	1	nº ayudas concedidas	nº compro misos gasto	3	0	0,00
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	5	0	0,00
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	6	0	0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	3	0	0,00
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	60	0	0,00
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022- 25.	50025	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	50	0	0,00
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18- 21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compro misos gasto	30	0	0,00
A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	10	0	0,00
A EMPR.PRIV.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP,COHUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	20	0	0,00
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHO USING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	24	0	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	6	0	0,00
A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDAS.CARM .PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº vivienda s	60	0	0,00

24/03/2025 13:52:49

VELASCO GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	0	0,00
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	30	0	0,00
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. LIBRE	52366	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	0	0,00
AFISFL REPAR.DAÑOS SEISMO LORCA 2011	41895	140200	G/431A/78661	2	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. REHABIL	42892	140200	G/431A/78661	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00
SUBV.EF.ENERG.SOSTEN.VVDAS.P2018-2021 MI	44606	140200	G/431A/78661	5	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	5	0	0,00
SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REGENER	45785	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	91	8	8,79
SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REGENER	45786	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	25	8	32,00
CONSERV.SEG.Y ACCES.VVDAS.PLAN 18-21.CAR	45967	140200	G/431A/78661	6	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	2	1	50,00
AYUDAS A PART.CONS.SEG.AC.VVDAS. P18-21.M	45978	140200	G/431A/78661	6	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	98	0	0,00

24/03/2025 13:52:49
 VEASCO GARCIA, MARIA JOSE
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	450	244	54,22
SUBV.ARREND. JÓVENES PL.2018-2021 F. MIN	44609	140200	G/431A/78662	8	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	3	0	0,00
SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018	45782	140200	G/431A/78662	3	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	9	0	0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DE STIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	95	0	0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	190	0	0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	0	0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.C OHOUSING Y MOD.SIMil.	51111	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	39	0	0,00

24/03/2023 13:52:49

VELASCO GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Desviaciones financieras más significativas. Subejecución. Al cierre del ejercicio 2024, se han alcanzado niveles de subejecución presupuestaria inferior en un 20% el nivel previsto inicialmente en las siguientes líneas de subvención:

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14									
Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo(nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100)Ej ecución (%)
AL AYUNT. MOLINA DE SEGURA.OFIC.REHAB. B.	50042	140200	G/431A/46699	9	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
AL AYUNT. F.ALAMO .OFIC.REHAB.	50044	140200	G/431A/46699	9	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
AL AYTO.DE BENIEL.OFICINA REHABILITACION	52514	140200	G/431A/46699	9	0,00	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00
AL AYTO.DE FORTUNA.OFICINA REHABILITAC.	52515	140200	G/431A/46699	9	0,00	13.600,00	13.600,00	0,00	0,00
AL AYTO.DE C.DEL RIO. OFICINA REHABILIT.	52634	140200	G/431A/46699	9	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
AL AYTO.DE MAZARRON.OFICINA REHABILITAC.	52635	140200	G/431A/46699	9	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00
SUBV.ARREND. JÓVENES PL.2018-2021 F. MIN	47660	140200	G/431A/48662	8	0,00	81.631,40	81.631,40	32.682,50	40,04
SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018	47661	140200	G/431A/48662	3	0,00	82.272,60	82.272,60	64.257,60	78,10
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	140200	G/431A/48662	10	0,00	8.182.646,21	8.182.646,21	6.491.103,23	79,33
A PARTIC.AYUDAS ALQUILER VVDA. Mº.22-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	435.000,00	683.420,69	1.118.420,69	131.438,89	11,75
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00



24/03/2025 13:52:49
VELASCO GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1	0,00	124.937,20	124.937,20	23.949,70	19,17
A CCLL PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	30.000,00	270.000,00	300.000,00	0,00	0,00
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	19.227,00	326.861,00	346.088,00	0,00	0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	15.222,00	258.785,00	274.007,00	0,00	0,00
A CCLL AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	157.429,00	0,00	157.429,00	0,00	0,00
A CCLL AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	711.600,00	-524.594,00	187.006,00	0,00	0,00
A EM.PRROM.VVDA S.ALQ.MAY.Y P.DISC.Mº22-	49609	140200	G/431A/77660	10	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00
A E.PRI.PROM.VVDAS .ALJ.TEMP.COHO.M º22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	140.000,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEM P.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	0,00	315.280,50	315.280,50	0,00	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	19.227,00	326.861,00	346.088,00	0,00	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	30.000,00	270.000,00	300.000,00	233.332,00	77,78
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	15.222,00	258.785,00	274.007,00	26.500,00	9,67



24/03/2025 13:52:49

VELASCO GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

A E.PR.AYUD.MEJ.AC CESIB.VVDAS.CAR M.22-25	50026	140200	G/431A/77699	10	0,00	157.429,00	157.429,00	0,00	0,00
A E.PR.AYUD.MEJ.AC CESIB.VVDAS. Mº.22-25	50027	140200	G/431A/77699	10	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	435.000,00	376.300,00	811.300,00	171.200,00	21,10
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	300.000,00	200.000,00	500.000,00	0,00	0,00
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. LIBRE	52366	140200	G/431A/78660	10	400.000,00	500.000,00	900.000,00	0,00	0,00
SUBV.EF.ENERG.SO STEN.VVDAS.P2018 -2021 MI	44606	140200	G/431A/78661	5	0,00	58.257,62	58.257,62	21.137,09	36,28
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	0,00	608.513,08	608.513,08	9.853,28	1,62
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	653.085,00	-267.073,07	386.011,93	20.820,43	5,39
CONSERV.SEG.Y ACCES.VVDAS.PLAN 18-21.CAR	45967	140200	G/431A/78661	6	0,00	25.993,90	25.993,90	5.431,08	20,89
AYUDAS A PART.CONS.SEG.AC .VVDAS.P18-21.M	45978	140200	G/431A/78661	6	0,00	1.685.518,02	1.685.518,02	790.394,69	46,89
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	240.000,00	16.119.473,39	16.359.473,39	9.945.705,08	60,79
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	121.780,00	3.661.470,97	3.783.250,97	252.802,90	6,68
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	153.817,00	5.739.635,59	5.893.452,59	1.096.778,89	18,61
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.P LAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	1.142.636,00	0,00	1.142.636,00	220.709,71	19,32
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIE NDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	2.654.446,00	2.000.000,00	4.654.446,00	753.105,98	16,18
SUBV.ARREND. JÓVENES PL.2018- 2021 F. MIN	44609	140200	G/431A/78662	8	0,00	5.386,50	5.386,50	0,00	0,00



SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018	45782	140200	G/431A/78662	3	0,00	19.929,60	19.929,60	0,00	0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10	570.000,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADA S A ALOJ.TEMP.COHUSI NG Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10	1.330.000,00	0,00	1.330.000,00	0,00	0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	0,00	249.692,10	249.692,10	0,00	0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ. TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10	0,00	123.026,40	123.026,40	0,00	0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.C OHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	0,00	51.084,60	51.084,60	0,00	0,00
A FUND.HNOS.SÁNC HEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYO RES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	0,00	698.607,00	698.607,00	0,00	0,00

CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SOBREEJECUCIÓN

Las causas por las que se ha producido sobreejecución, en cuanto al número de viviendas con concesión de ayudas, se debe a la dificultad de estimación, a principio del ejercicio, de las solicitudes que se recibirán y a que la previsión del indicador se realizó conforme al crédito inicial disponible en el ejercicio 2024 para los proyectos. Todos los proyectos con sobreejecución están financiados con fondos europeos (MRR) en los que se han incrementado de forma notable su crédito disponible.

CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS PRODUCIDAS. SUBEJECUCIÓN

En general, las causas por las que se ha producido la subejecución son, principalmente, la dificultad en la estimación del número de solicitudes que se van a presentar y que dichas solicitudes estén presentadas correctamente o subsanadas con posterioridad. En muchos casos, los solicitantes no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas junto con la especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los futuros beneficiarios hace que sea difícil la concesión de estas ayudas.

Además, debido al elevado volumen de trabajo de la Subdirección General de Vivienda y a la insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, no se han podido tramitar algunas líneas de ayudas y en concreto:



- No se pudo tramitar el decreto y posterior convenio para la concesión de la ayuda en el proyecto 51096 "Al Ayuntamiento de los Alcázares. Oficina de rehabilitación energética".
- Tramitados los Decretos por los que se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ayudas, no se pudieron tramitar las correspondientes órdenes de concesión en los siguientes proyectos:
 - 51110 "A Fundación Poncemar. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51111 "A Casa G. Campillo Adentro. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51762 "A construcciones y promociones Pabegom, S.L. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51763 "A El Poblao entre acequias, S. Coop. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51764 "A Fundación Hnos Sánchez Luengo. Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad"

En los siguientes proyectos los beneficiarios han renunciado a la concesión directa de la ayuda:

- 50032 "A COITIRM para prestación del servicio de oficina de rehabilitación"
- 52514 "Al Ayto. de Beniel. Oficina de Rehabilitación"
- 52515 "Al Ayto. de Fortuna. Oficina de Rehabilitación"
- 52634 "Al Ayto. de Campos del Río. Oficina de Rehabilitación"
- 52635 "Al Ayto. de Mazarrón. Oficina de Rehabilitación"

No se han recibido solicitudes de ayudas relativas a los siguientes proyectos:

- 48755 "A CC.LL para actuaciones de rehabilitación nivel de edificio"
- 48757 "A CC.LL para actuaciones mejora eficiencia energética en viviendas"
- 48758 "A CC.LL para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación"
- 50024 "A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan Vivienda 2022-2025"
- 50025 "A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025"
- 50589 "A particulares para adq. vvda. protegida"

Hay proyectos que inicialmente se dieron de alta en el presupuesto como proyectos genéricos a la espera de la concreción de las concesiones directas para posteriormente crear los proyectos para la concesión directa de ayudas con la dotación económica correspondiente dotándose mediante modificaciones de créditos desde los proyectos iniciales, quedando aquéllos sin crédito presupuestario:

- 49609 "A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan vivienda 2022-2025"
- 50022 "A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025"
- 49610 "A entidades sin fines de lucro promoción viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan Vivienda 2022-2025"
- 50023 "A entidades sin fines de lucro promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025"

La ejecución presupuestaria del proyecto 41895 "A FISFL daños seísmo Lorca 2011" no es para la concesión de ayudas sino para el pago por cuenta del Estado de las ayudas concedidas en ejercicios anteriores.



El proyecto 52366 "A particulares para adq. vvda. Libre" no ha tenido ejecución presupuestaria al no convocarse esta línea de ayudas.

CAUSAS DESVIACIONES FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

En general, las causas por las que se ha producido la subejecución son, principalmente, la dificultad en la estimación del número de solicitudes que se van a presentar y que dichas solicitudes estén presentadas correctamente o subsanadas con posterioridad. En muchos casos, los solicitantes no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas junto con la especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los futuros beneficiarios hace que sea difícil la concesión de estas ayudas.

Otra causa de subejecución, en cuanto al importe de las obligaciones reconocidas a 31/12/2024, se debe a que la previsión del indicador se realizó conforme al crédito inicial disponible en el ejercicio 2024 para los proyectos y durante el ejercicio se han incrementado por medio de modificaciones de crédito, algunos de forma notable.

Además, debido al elevado volumen de trabajo de la Subdirección General de Vivienda y a la insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, no se han podido tramitar algunas líneas de ayudas y en concreto:

- No se pudo tramitar el decreto y posterior convenio para la concesión de la ayuda en el proyecto 51096 "Al Ayuntamiento de los Alcázares. Oficina de rehabilitación energética".
- Tramitados los Decretos por los que se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ayudas, no se pudieron tramitar las correspondientes órdenes de concesión en los siguientes proyectos:
 - 51110 "A Fundación Poncemar. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51111 "A Casa G. Campillo Adentro. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51762 "A construcciones y promociones Pabegom, S.L. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51763 "A El Poblao entre acequias, S. Coop. Fomento alojamiento temporal, cohousing y med. similares"
 - 51764 "A Fundación Hnos Sánchez Luengo. Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad"

En los proyectos 50030 "A COAMU para prestación del servicio de oficina de rehabilitación" y 50031 "A COATIEMU para prestación del servicio de oficina de rehabilitación" la orden de concesión de ayudas se contabilizó el 30/12/2024 por lo que no fue posible el reconocimiento de la obligación y su propuesta de pago en el ejercicio 2024.

En los siguientes proyectos los beneficiarios han renunciado a la concesión directa de la ayuda:

- 50032 "A COITIRM para prestación del servicio de oficina de rehabilitación"
- 52514 "Al Ayto. de Beniel. Oficina de Rehabilitación"
- 52515 "Al Ayto. de Fortuna. Oficina de Rehabilitación"
- 52634 "Al Ayto. de Campos del Río. Oficina de Rehabilitación"
- 52635 "Al Ayto. de Mazarrón. Oficina de Rehabilitación"

No se han recibido solicitudes de ayudas relativas a los siguientes proyectos:



- 48755 "A CC.LL para actuaciones de rehabilitación nivel de edificio"
- 48757 "A CC.LL para actuaciones mejora eficiencia energética en viviendas"
- 48758 "A CC.LL para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación"
- 50024 "A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan Vivienda 2022-2025"
- 50025 "A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025"
- 50589 "A particulares para adq. vvda. protegida"

Hay proyectos que inicialmente se dieron de alta en el presupuesto como proyectos genéricos a la espera de la concreción de las concesiones directas para posteriormente crear los proyectos para la concesión directa de ayudas con la dotación económica correspondiente dotándose mediante modificaciones de créditos desde los proyectos iniciales, quedando aquéllos sin crédito presupuestario:

- 49609 "A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan vivienda 2022-2025"
- 50022 "A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025"
- 49610 "A entidades sin fines de lucro promoción viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan Vivienda 2022-2025"
- 50023 "A entidades sin fines de lucro promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025"

El proyecto 52366 "A particulares para adq. vvda. Libre" no ha tenido ejecución presupuestaria al no convocarse esta línea de ayudas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Previsiones de ejecución más ajustadas, siempre que ello sea posible y permita respetar los escenarios de elaboración del presupuesto correspondiente.

Incrementar los efectivos de personal existentes en esta Subdirección General y ajustar el importe presupuestado a unas previsiones de gasto acordes con la dimensión actual de los servicios que sea compatible con los medios disponibles.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

María José Velasco García



INFORME SOBRE DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS PARA LA MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 (Apartados G y H)

1. En relación al apartado G de la MEMORIA del PES 2024. Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas:

1.1 Ayudas al alquiler social. Programa 431C. Partida presupuestaria 14.02.00.431C.486.62 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VI.)

Estas ayudas se encuentran incardinadas en el programa 3 y 13 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, aprobado por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y se instrumentan mediante concesión directa vía artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En relación al programa 3, durante el ejercicio 2024, no se han tramitado las concesiones directas correspondientes a este programa, puesto que el último pago material correspondiente a las concesiones realizadas durante los ejercicios 2022 y 2023, se produjo en julio de 2023; las entidades disponían de los fondos suficientes, para seguir ejecutando el programa durante todo el ejercicio 2024.

En cuanto a las ayudas correspondientes a la ayuda al pago del seguro de la renta arrendaticia, del programa 13 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, aprobado por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se ha resuelto y concedido, el único expediente recibido.

Siendo estas las causas de la desviaciones físicas y financieras.

1.2 Ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Programa 431C. Partida presupuestaria 14.02.00.431C.766.60 ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PRO.)

La inversión referida a este programa se encuadra en la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) financiado por la Unión Europea (fondos *NextGenerationEU*). El programa de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes se regula en Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (programa 6).

Los acuerdos bilaterales firmados a 31 de diciembre de 2024 son:

- Acuerdo nº 20 (458 viviendas en Murcia). 81 viviendas en régimen de promoción pública, y 377 viviendas en régimen de colaboración público-privada, mediante contrato administrativo especial; en diez parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Murcia.
- Acuerdo nº 22 (52 viviendas en Molina de Segura). 52 viviendas en régimen de colaboración público-privada, mediante cesión de derecho de superficie, en suelo de titularidad de la CARM.



- Acuerdo nº 31 (40 viviendas en Cartagena). 40 viviendas en régimen de promoción pública a través la “Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A”, titular del suelo.
- Acuerdo nº 33 (5 viviendas en Lorca). Reedificación de 5 viviendas en régimen de promoción pública a través la “Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Lorca S.A.”, en parcelas titularidad del Ayuntamiento de Lorca.
- Acuerdo nº 37 (11 viviendas en Lorca). Reedificación de 1 viviendas en régimen de promoción pública a través la “Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Lorca S.A.”, en parcelas titularidad de Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Lorca S.A.

Los Decretos de concesión directa, se encuentran publicados, salvo el correspondiente al acuerdo nº 37, que se encuentran en elaboración, puesto que el Acuerdo de Comisión Bilateral se firmó la última semana de 2024.

- Decreto n.º 33/2024, de 4 de abril, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una ayuda al Ayuntamiento de Murcia para incrementar el parque público de viviendas destinadas a alquiler social o a precio asequible mediante la construcción de edificios energéticamente eficientes, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu.
- Decreto n.º 91/2024, de 20 de junio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una ayuda a “Casco Antiguo de Cartagena S.A.” para incrementar el parque público de viviendas destinadas a alquiler social mediante la construcción de edificios energéticamente eficientes, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
- Decreto n.º 96/2024, de 27 de junio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una ayuda a la empresa municipal suelo y vivienda de Lorca S.A. (SUVILOR), para incrementar el parque público de viviendas destinadas a alquiler social mediante la reedificación de 5 viviendas energéticamente eficientes, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la unión Europea-NextGenerationEU.

Todas las concesiones, implican que los proyectos deben estar finalizados a 30 de junio de 2026; pero cada promoción lleva ritmo diferente de cumplimiento. De acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del RD 853/2021, se efectuarán pagos a cuenta y por anticipado para cada una de las actuaciones previstas, según se alcance el cumplimiento de los hitos de actuación, definidos en los diferentes decretos.

Siendo la causa de la desviaciones físicas y financieras.



1.3 Ayudas a dueños de viviendas ocupadas ilegalmente. Programa 431C. (Partida presupuestaria 14.02.00.431C.486.99 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y.)

El procedimiento de compensación a personas propietarias y arrendadoras viene regulado por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo; y el Real Decreto 401/2021, de 8 de junio.

Para el cálculo del periodo compensable económicamente a las personas propietarias/arrendadoras en aquellos casos en los que proceda, se tendrá en cuenta el: “periodo que medie entre que se acordare la suspensión extraordinaria del artículo 1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, o bien la suspensión del lanzamiento del artículo 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y el momento en el que la misma se levante por el Tribunal o por alcanzar el límite temporal del 31 de diciembre de 2024”, actualmente prorrogado hasta diciembre de 2025 por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

Para que esta Administración Regional pueda realizar el cálculo del periodo compensable económicamente a las personas propietarias/arrendadoras en los casos que proceda, conforme a la normativa citada, precisa del decreto o resolución judicial por el que se acuerde el levantamiento de la suspensión del procedimiento, por lo que dicho decreto o resolución judicial es un documento necesario. Mientras no se dispone de dicha documentación, se dispone la suspensión de los procedimientos hasta la recepción de la documentación o alcanzar el límite temporal establecidos por la normativa.

Siendo estas las causas de las devianaciones físicas y financieras.

2. En relación al apartado H de la MEMORIA del PES 2023. Medidas correctoras.

Respecto a las Ayudas al alquiler social, se prevé que en la anualidad siguiente se pueda tramitar la concesión directa en el primer semestre del ejercicio 2025, por lo que su aplicación se podrá realizar dentro del ejercicio en el que se conceden.

Respecto a las Ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, el caso de Molina de Segura se ha trabajado en colaboración con el Servicio de Contratación de la Consejería para avanzar la tramitación de los instrumentos jurídicos necesarios para la aplicación de las ayudas en el ejercicio 2025, y se prevé su ejecución, mediante aprobación de la licitación, durante el primer semestre del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
(Orden de 11/03/2025)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: José Francisco Lajara Martínez



Asunto: Memoria Anual de Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM ejercicio de 2024

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, de elaborar la memoria del Plan Estratégico de Subvenciones, y que deberá realizarse antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera de acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, le informo sobre la parte de la Memoria correspondiente a este Centro Directivo:

1.- Desviaciones físicas más significativas. Sobreejecución

Ninguna

2.- Desviaciones financieras más significativas. Sobreejecución

Ninguna

3.- Desviaciones físicas más significativas. Subejecución

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio. La ejecución física no estaba prevista que se realizara en 2024. El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Blanca para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio. La ejecución física no estaba prevista que se realizara en 2024. El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026

- La línea de subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio. La ejecución física no estaba prevista que se realizara en 2024. El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.



- La línea de subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio. La ejecución física no estaba prevista que se realizara en 2024. El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las obras de construcción del desdoblamiento de la carretera T-332 en Cartagena. La ejecución física no estaba prevista que se realizara en 2024. El inicio de la licitación de las obras se realizará durante el ejercicio 2025. El plazo de ejecución de las obras, desde el acta de comprobación de replanteo, será de 12 meses, según consta en el proyecto de construcción

4.- Desviaciones financieras más significativas. Subejecución

En ninguna de las cuatro subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Águilas, Blanca, La Unión y Torre Pacheco para ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías de los citados municipio en el ejercicio 2024, ha sido posible el pago de las mismas en dicho año, porque no se han podido ultimar los trámites necesarios para ello.

5.- Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas

Las causas de la desviaciones financieras se deben a que no ha sido posible ultimar los trámites necesarios para el pago de las citadas cuatro subvenciones en el año 2024, a pesar de, haberse producido modificaciones de créditos para dotar a los cuatro proyectos, y de, haber sido concedida las mismas en el ejercicio 2024.

Las causas de las desviaciones físicas de las cuatro subvenciones se deben a que las carreteras a arreglar son propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y para ello es necesario realizar convenios con los distintos Ayuntamientos para ceder a estos dichas carreteras, con la finalidad de que los Ayuntamientos reparen esas carreteras, **previo pago de las respectivas subvenciones**, y al no haberse pagado todavía, pues no se han iniciado las obras.



6.- Medidas correctoras

Respecto a la desviaciones financieras, las medidas para corregir las mismas serian tramitar los distintos convenios con los distintos Ayuntamientos para la finalidad que fuera, con la antelación suficiente (6 meses mínimo) para llevar a cabo todos los trámites burocráticos que conllevan los mismos y así poder pagar las correspondientes subvenciones antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se inicien.

Respecto a las desviaciones físicas, se está dentro del plazo para realizar las actuaciones, conforme a lo indicado en el punto 3 de esta memoria.

Murcia, fecha y firma en el lateral

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Francisco I. Carrillo García



**MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2024
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Desviaciones físicas más significativas. Sobre- ejecución:

Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.ACHATARRAMIENTO Y BAJA VEHICULOS	48745	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº vehículos	200	639	319,50

La sobre-ejecución se produce porque la cifra de vehículos afectados por esta subvención, para ser destinados al achatarramiento y baja definitiva en circulación, fue superior a la prevista inicialmente.

Medidas correctoras: en la fase de planificación de las subvenciones debe realizarse un análisis más exhaustivo de los indicadores.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes

Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPRES.TRANS.PARA DIGITALIZ.SERVICIOS	50952	140400/513A/77760	4	2	Empresas afectados	Nº empresas	100	352	352

La sobre-ejecución se produce porque el número de empresas beneficiarias de la subvención, fue superior al previsto inicialmente.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores.



Desviaciones financieras más significativas. Sobre- ejecución:

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2042 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMP.DE TTE.APRT.EQU.ECON.SP M.S.M	48634	140400/513A/47760	4	1.434.414,00	0,00	1.434.414,00	1.752.625,57	122,18

En esta línea se financian las compensaciones a la mercantil adjudicataria del contrato "Gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia", con un presupuesto base de licitación 2.868.827,93 Euros (sin IVA), por procedimiento de adjudicación directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El gasto autorizado fue de tramitación anticipada, condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025:

Anualidad	Partida presupuest.	Proyecto- subproyecto	PBL
2024	14.04.00.513A.477.60	48634- 048634230002	1.434.413,97€ (sin IVA)
2025	14.04.00.513A.477.60	48634- 048634230002	1.434.413,96€ (sin IVA)
			2.868.827,93€ (sin IVA)

La sobre-ejecución financiera se produce porque al importe autorizado y comprometido para el ejercicio 2024, hubo que añadir el reconocimiento de obligación y propuesta de pago del servicio prestado durante el periodo 03/09/2023 a 02/12/2023, por importe de 318.212,12€, cuyo pago no se había producido en 2023.

Medidas correctoras: se procurará, una mejor planificación de los créditos que deban ejecutarse dentro de un mismo ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2042 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMP.DE TTE.APRT.EQU.ECON.SP A.M.C.M.M	48635	140400/513A/47760	4	1.611.871,00	0,00	1.611.871,00	2.028.942,57	125,87

En esta línea se financian las compensaciones a la mercantil adjudicataria del contrato "Gestión de Servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del ámbito metropolitano de Cartagena y el Mar Menor", con un presupuesto base de licitación 3.223.741,90 Euros (sin IVA), por procedimiento de adjudicación directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El gasto plurianual autorizado fue el siguiente:

Anualidad	Partida presupuest.	Proyecto- subproyecto	PBL
2024	14.04.00.513A.477.60	48635- 048635230002	1.611.870,96€ (sin IVA)
2025	14.04.00.513A.477.60	48635- 048635230002	1.611.870,94€ (sin IVA)
			3.223.741,90€ (sin IVA)

La sobreejecución financiera se produce porque al importe autorizado y comprometido para el ejercicio 2024, hubo que añadir el reconocimiento de obligación y propuesta de pago del servicio prestado durante el periodo 03/09/2023 a 02/12/2023, por importe de 417.071,61€, cuyo pago no se había producido en 2023.

Medidas correctoras: se procurará, una mejor planificación de los créditos que deban ejecutarse dentro de un mismo ejercicio presupuestario.



Desviaciones físicas más significativas. Sub- ejecución:

Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
APORTACIONES ECONÓMICAS EQUILIBRIO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque no se concedieron subvenciones con cargo a esta línea en 2024. La mayor parte del crédito previsto para esta subvención se destinó, mediante modificaciones presupuestarias, a compensar servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general contenidos en otros proyectos presupuestarios.

Se trataba de una línea genérica y se optó, al ser más adecuado, transferir desde aquella el crédito a otras líneas específicas de subvención.

Medidas correctoras: debe evitarse la creación de líneas y proyectos de subvenciones con denominaciones genéricas. Deben ser más concretos, de modo que permitan identificar al beneficiario y la actuación subvencionable cuando se trate de concesiones directas.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A INTERURB.AUT.COMP.ABO NOS MUR26-49-55-68-83- 84-85-92 y RMU 3.	50949	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52646 "A INTERURB.AUT.COMP.ABONOS MUR26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3".

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 5, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A TRANS.URB.CARTAG.SA.CO MP.AB.Y TIT.RMU1.	50950	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52644 "A TRANS.URB.CARTAG.SA.COMP.AB.Y TIT.RMU1."

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 4, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A AUT.AGUILAS.COMP.ABON OS RMU2,MUR25-43	50951	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52645 "A AUTOCARES ÁGUILAS SL. COMPENSACIÓN ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJES RMU 2, MUR 025, MUR 043."

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 4, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.ADQUISICIÓN VEHIC.NUEVAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS. BAJAS CARBONO	48746	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	100	42	42,00

La sub-ejecución se produce porque el número de vehículos con nuevas energías bajas en carbono adquiridos con esta subvención, fue inferior al previsto inicialmente.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.RETROFIT.MODIFICACIÓ N VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN.	48747	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	50	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	Indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE. IMPLANTACIÓN INFRAESTRUCTURA RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	48748	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	100	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.TTE. ADQUISICIÓN SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº vehículos	10	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A CONCESIONARIAS TTE VIAJ. DÉBIL TRÁFICO	52375	140400/513A/77760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	12	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque no se concedieron subvenciones con cargo a esta línea en 2024. El crédito previsto para esta subvención se destinó, mediante modificaciones presupuestarias, a compensar líneas de débil tráfico de transporte regular de viajeros de uso general contenidos en otros proyectos presupuestarios.

Se trataba de una línea genérica y se optó, al ser más adecuado, transferir desde aquella el crédito a otras líneas específicas de subvención.

Medidas correctoras: debe evitarse la creación de líneas y proyectos de subvenciones con denominaciones genéricas. Deben ser más concretos, de modo que permitan identificar al beneficiario y la actuación subvencionable cuando se trate de concesiones directas.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2024 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A INTER. AUTOB. SA DEFICIT ACUM.EJERC.	52481	140400/513A/76601	9	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta compensación económica no llegó a concederse en 2024. Su tramitación se lleva a cabo a través de un procedimiento de responsabilidad contractual, que aún se encuentra en 2025 en fase de instrucción.

Medidas correctoras: deben evitarse dilaciones en la tramitación de los procedimientos administrativos.



Desviaciones financieras más significativas. Sub- ejecución:

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERURBANA AUTOB.SA.SOLUC.TRANS.AIRM	46546	140400/513A/47760	4	75.000,00	120.008,00	195.008,00	22.591,00	11,58

Esta línea tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil, INTERBUS MURCIA UNO, S.L. para la implantación de mejoras en la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Cartagena-Murcia.

En 2024, estas mejoras se implantaron en dos periodos diferenciados:

- periodo comprendido entre el 12 de enero y el 25 de marzo de 2024;
- periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de diciembre de 2024.

La sub-ejecución financiera se produce porque solamente fue ejecutado el crédito correspondiente a la implantación de mejoras correspondientes al periodo subvencionable comprendido entre el 12 de enero y el 25 de marzo de 2024.

La subvención correspondiente al segundo periodo quedó en fase de concesión. En 2025 tendrá lugar el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Medidas correctoras: antes del 31 de diciembre de cada año, deben ejecutarse los créditos que inicialmente se han previsto para ser ejecutados en ese ejercicio



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
APORTAC. EQUIL. ECON. NUEVAS CONCESIONES	49193	140400/513A/47760	4	2.590.000,00	-2.459.337,01	130.662,99	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución porque no se concedieron subvenciones con cargo a esta línea en 2024. La mayor parte del crédito previsto para esta subvención se destinó, mediante modificaciones presupuestarias, a compensar servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general contenidos en otros proyectos presupuestarios.

Se trataba de una línea genérica y se optó, al ser más adecuado, transferir desde aquella el crédito a otras líneas específicas de subvención.

Medidas correctoras: debe evitarse la creación de líneas y proyectos de subvenciones con denominaciones genéricas. Deben ser más concretos, de modo que permitan identificar al beneficiario y la actuación subvencionable cuando se trate de concesiones directas.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A AUTOCARES ÁGUILAS, S.L. SERVICIO ALHAMA DE MURCIA- HOSPITAL ARRIXACA	49590	140400/513A/47760	4	0,00	50.676,28	50.676,28	40.042,08	79,02

Las obligaciones reconocidas por importe de 40.042,08€ corresponden al importe de la anualidad 2024 de la subvención concedida en el ejercicio 2023 con carácter plurianual:

AÑO	PERIODO	IMPORTE
2023	Servicios prestados desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023	39.388,92€
2024	Servicios prestados desde el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023	40.042,08€
		79.431,00€

La sub-ejecución financiera se produce porque en 2024 fue concedida a la mercantil una subvención por importe de 10.634,20€, pero quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago que tendrá lugar en 2025.

Medidas correctoras: antes del 31 de diciembre de cada año, deben ejecutarse los créditos que inicialmente se han previsto para ser ejecutados en ese ejercicio



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERURB.AUT.COMP.ABONOS MUR26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3.	50949	140400/513A/47760	4	120.000,00	640.000,00	760.000,00	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52646 "A INTERURB.AUT.COMP.ABONOS MUR26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3".

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 5, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A TRANS.URB.CARTAG.SA.COMP.AB.Y TIT.RMU1.	50950	140400/513A/47760	4	94.000,00	0,00	94.000,00	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52644 "A TRANS.URB.CARTAG.SA.COMP.AB.Y TIT.RMU1."

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 4, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A AUT.AGUILAS.COMP.ABONOS RMU2,MUR25-43	50951	140400/513A/47760	4	16.583,00	0,00	16.583,00	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse con cargo a este proyecto y partida presupuestaria.

Esta subvención fue concedida, finalmente, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyecto 52645 "A AUTOCARES ÁGUILAS SL. COMPENSACIÓN ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJES RMU 2, MUR 025, MUR 043."

La razón de este cambio fue la siguiente: al tratarse de financiar una compensación de resultados negativos acumulados, su correcto encuadre presupuestario debía ser el capítulo 7 y no el capítulo 4, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Medidas correctoras: debe planificarse mejor el momento en que se producirá la concesión de subvenciones y su encaje presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERB.MURCIA UNO,SL,SERV.ALHAMA-ARRIX	52641	140400/513A/47760	4	0,00	68.796,80	68.796,80	0,00	0,00

Esta línea tiene por objeto la concesión directa de una subvención a INTERBÚS MURCIA UNO, S.L., por un importe máximo de 68.796,80, para el periodo subvencionable comprendido entre el 19/02/2024 y el 31/12/2024 y financia la prestación de un servicio de autobús directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en el marco del contrato autonómico de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR 043 entre Lorca y Murcia.

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERBUS MURCIA UNO SL.SOLUC.T.MOV.TE.	52883	140400/513A/47760	4	0,00	326.025,00	326.025,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

No obstante, la subvención concedida ha sido por importe inferior a la modificación de crédito realizada (195.460,00€).

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A BUS LINEA 5 SL.TTE.VIAJEROS Z.RURALES	52888	140400/513A/47760	4	0,00	59.890,00	59.890,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A AUTOCLÓPEZ FDEZ.SL.TTE.VIAJ.Z.RURALES	52950	140400/513A/47760	4	0,00	171.532,58	171.532,58	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
FOMENTO TTE. UNIVERSIT. LINEAS INTERURB.	49192	140400/513A/47761	4	144.919,00	0,00	144.919,00	19.475,00	13,44

Las obligaciones reconocidas por importe de 19.475,00€ corresponden al importe de la anualidad 2024 de la subvención concedida en el ejercicio 2023 con carácter plurianual:

AÑO	PERIODO	IMPORTE CONCEDIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2023	Servicios prestados desde el 01/01/2023 hasta el 13/10/2023.	78.369,40€	51.300,00€
2024	Servicios prestados desde el 14/10/2023 hasta el 25/03/2024.	44.918,45€	19.475,00€
		123.287,85€	70.775,00€

La sub-ejecución financiera se produce porque en 2024 fue concedida a la mercantil una subvención por importe de 100.000,00€, pero quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago que tendrá lugar en 2025.

Medidas correctoras: antes del 31 de diciembre de cada año, deben ejecutarse los créditos que inicialmente se han previsto para ser ejecutados en ese ejercicio



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.ACHATARRAM.Y BAJA VEHICULO	48745	140400/513A/77760	4	0,00	3.352.145,45	3.352.145,45	1.537.000,00	45,85

La sub-ejecución se produce porque importe del crédito incorporado para hacer frente a las subvenciones, fue muy superior al importe de las obligaciones reconocidas.

Medidas correctoras: se procurará incorporar el importe de los créditos que verdaderamente van a ser ejecutados, lo cual requiere una planificación más exhaustiva.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.ADQ.VEHIC.NUEV.ENERG.B.CAR	48746	140400/513A/77760	4	0,00	9.226.115,34	9.226.115,34	2.240.000,00	24,28

La sub-ejecución se produce porque importe del crédito incorporado para hacer frente a las subvenciones, fue muy superior al importe de las obligaciones reconocidas.

Medidas correctoras: se procurará incorporar el importe de los créditos que verdaderamente van a ser ejecutados, lo cual requiere una planificación más exhaustiva.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.IMPLANT.INFRAEST.REC.V.ELE	48748	140400/513A/77760	4	0,00	132.649,00	132.649,00	0,00	0,00

La sub-ejecución se produce porque importe del crédito incorporado para hacer frente a las subvenciones, fue muy superior al importe de las obligaciones reconocidas.

Medidas correctoras: se procurará incorporar el importe de los créditos que verdaderamente van a ser ejecutados, lo cual requiere una planificación más exhaustiva.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRES.TRANS.PARA DIGITALIZ.SERVICIOS	50952	140400/513A/77760	4	0,00	3.525.020,00	3.525.020,00	0,00	0,00

La sub-ejecución se produce porque importe del crédito incorporado para hacer frente a las subvenciones, fue muy superior al importe de las obligaciones reconocidas.

Medidas correctoras: se procurará incorporar el importe de los créditos que verdaderamente van a ser ejecutados, lo cual requiere una planificación más exhaustiva.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTER. AUTOB. SA DEFICIT ACUM.EJERC.	52481	140400/513A/77760	4	646.818,00	-108.762,00	538.056,00	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución financiera porque esta compensación económica no llegó a concederse en 2024. Su tramitación se lleva a cabo a través de un procedimiento de responsabilidad contractual, que aún se encuentra en 2025 en fase de instrucción.

Medidas correctoras: deben evitarse dilaciones en la tramitación de los procedimientos administrativos.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTURB.AUTOB SA.DEF.EJE.ANT.AGUIL-MURC	52649	140400/513A/77760	4	0,00	61.559,00	61.559,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTURB.AUTOB SA.DEF.EJE.ANT.YECLA-MURC	52650	140400/513A/77760	4	0,00	44.323,00	44.323,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A AUTOCLAVIA SL.DEF.EJE.ANT.LORCA-MUR	52651	140400/513A/77760	4	0,00	448.055,64	448.055,64	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2024 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTURB.AUTOB SA.DEF.EJE.ANT.UNION-MURC	52869	140400/513A/77760	4	0,00	54.172,00	54.172,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2042 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A AUTOC.AGUILAS SL.DEF.EJE.ANT.CARAV-MUR	52870	140400/513A/77760	4	0,00	551.944,50	551.944,50	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2042 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTURB.AUTOB SA.DEF.EJE.ANT.CART-MURC	52871	140400/513A/77760	4	0,00	32.011,00	32.011,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2042 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTURB.AUTOB SA.DEF.EJE.ANT.CALASP-MUR	52872	140400/513A/77760	4	0,00	54.172,00	54.172,00	0,00	0,00

La sub-ejecución financiera se produce porque el procedimiento para otorgar la subvención quedó en fase de concesión, pendiente de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, que tendrá lugar en el ejercicio 2025.

Medidas correctoras: Se debe procurar ejecutar el crédito existente en los presupuestos dentro del propio ejercicio presupuestario.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
José Antonio Verdú Yllán
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Asunto: Memoria Anual de Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM ejercicio de 2024.

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, de elaborar la memoria del Plan Estratégico de Subvenciones, y que deberá realizarse antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera de acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, le informo sobre la parte de la Memoria correspondiente a este Centro Directivo:

- 1.- Desviaciones físicas más significativas.
- 2.- Desviaciones financieras más significativas.

En el año 2024 se tramitó convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de vela de la Región de Murcia, por el que se iba a canalizar la subvención establecida para la realización de actuaciones dirigida a la organización en los días 11 al 13 de octubre de 2024 y la difusión de la I Regata "Puertos de Murcia". Para ello la Administración Regional procedería a transferir a la Federación de Vela de la Región de Murcia el 100% de la cantidad prevista que establece el pago anticipado con carácter previo a la justificación.

Dicha tramitación se hizo durante el mes de Julio, coincidiendo con el cambio de Gobierno Regional, y en particular el cese de Altos Cargos en la Consejería de Fomento e Infraestructuras. Debido a ello la tramitación del convenio se paralizó y posteriormente con la toma de posesión de los nuevos directivos se tomó la decisión de no realizarse dicho convenio.

Por lo tanto, el Convenio para la subvención a la Federación de Vela de la Región de Murcia no se llevó a cabo por estas circunstancias.

EL DIRECTOR GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS

Pablo Marín Noriega

(documento firmado electrónicamente)